

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 06- 2003
(De 21 de enero de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **BANCO BCT (PANAMA), S.A.** entidad bancaria organizada bajo la legislación panameña e inscrita a la Ficha 138241, Rollo 2086 e Imagen 0358 de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para dirigir desde una Oficina establecida en Panamá, transacciones que sus efectos se perfeccionen, se consuman o se surtan en el exterior al amparo de la Resolución No. 15-93 de 21 de septiembre de 1993, de la Comisión Bancaria Nacional;

Que por medio de la Resolución S.B. No. 103-2002 de 13 de diciembre de 2002, esta Superintendencia de Bancos autorizó a **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** y a **BANCO BCT (PANAMA), S.A.** a fusionarse bajo el denominado “Convenio de Fusión”, conforme al cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio.

Que **BANCO BCT (PANAMA), S.A.**, por intermedio de apoderados especiales ha solicitado la cancelación de su Licencia Internacional.

Que conforme a inspección realizada por esta Superintendencia el pasado 7 y 8 de enero de 2003, se verificó el cumplimiento del Plan de Fusión presentado a esta Superintendencia.

Que de conformidad con los Numerales 2 y 5 del Artículo 17 y del Artículo 71 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver la presente solicitud.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Déjese sin efecto la Resolución No. 15-93 de 21 de septiembre de 1993, de la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se le otorgó a **BANCO BCT (PANAMA), S.A.** Licencia Internacional, y cancélese dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil tres (2003).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Delia Cárdenas